Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo 680014003022-2021-00645-00**
Demandante: **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA- JURISCOOP-**
Demandados: **JULIO CESAR AMAD AMAYA**

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda instaurada por la COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA- JURISCOOP- contra JULIO CESAR AMAD AMAYA**,** fue inadmitida con auto de fecha 25 de noviembre de 2021, notificado por estado el 26 del mismo mes y año.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados en dicha providencia, el cual comenzó a correr a partir del 29 de noviembre de 2021 y venció el día 3 de diciembre de los corrientes, sin que para la fecha en que feneció el término concedido se subsanaran los defectos que adolece.

Así las cosas, conforme a lo anterior y de acuerdo a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor. No habrá lugar a devolver los anexos de la demanda a la parte demandante, en razón a que la misma fue presentada de forma electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230dba83a4c9724af352064e8e615a4a5b9875edac2de163a6fc5d39fa3d37f8**

Documento generado en 09/12/2021 07:17:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica